

nes de escala.—Planos parcelarios topográficos.—Croquis acotados.—Cultivos y aprovechamientos.—Su nomenclatura.—Abreviaturas principales.—Su representación en los planos.

Tema 13. Representaciones urbanas.—Planos y alzados.—Planos generales de poblaciones.—Planos parciales: de sectores, de polígonos, de manzanas y parcelas urbanas.—Escala respectiva.—Principales notaciones usadas.—Planos especiales: topográficos, parcelarios, de vialidad, de servicio, de zonas, de ordenanza, etc.; principales características.

Tema 14. La fotografía aérea.—Su valor en la representación gráfica del suelo.—Sus errores y correcciones.

Tema 15. Casco urbano, suelo urbano y de influencia urbana.—Planes de ordenación urbana.—Crecimiento de las poblaciones.—Limitaciones en el libre uso de las fincas urbanas.—Urbanizaciones, reparcelaciones y remodelación de barrios existentes.—La expropiación forzosa.—Concentración parcelaria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, convocadas por Orden de 23 de noviembre del año en curso.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 23 de noviembre del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de los corrientes, por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

1.ª Las pruebas y ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid y en Santa Cruz de Tenerife (en esta localidad y convocatoria únicamente para los residentes en las islas Canarias que así lo soliciten), pudiendo tomar parte en ellas todos los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos dieciséis años y no tengan cumplidos veinticuatro en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, no padezcan enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo.

Excepcionalmente, los Auxiliares interinos que al terminar las oposiciones se encuentren prestando servicio, quedan exentos del límite máximo de edad. Asimismo, los Subalternos de Telecomunicación podrán concurrir a esta convocatoria siempre que no excedan de treinta años.

2.ª Los que deseen tomar parte en la convocatoria lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Director general de Correos y Telecomunicación, en la que, además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También expresarán en las mismas que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los que residan en las islas Canarias y deseen examinarse en Santa Cruz de Tenerife, lo consignarán así en sus solicitudes.

3.ª Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Pañalver, número 17, Madrid) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», abonando en concepto de derechos de examen la cantidad de 150 pesetas y 30 más por derechos de reconocimiento médico-facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente. También podrán presentarse dentro del citado plazo en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando el justificante de haber remitido a dicha Escuela Oficial, en la forma que se expresa en el citado precepto, la suma de los derechos de admisión y de reconocimiento facultativo. En este caso el resguardo-talón correspondiente quedará en dicho Centro docente a disposición del aspirante, quien vendrá obligado a recogerlo en fecha anterior a la que se señale para el reconocimiento médico.

Sin perjuicio de lo anterior, los Auxiliares interinos y personal subalterno podrán remitir sus instancias, con las cantidades expresadas, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los huérfanos de los que hubiesen sido funcionarios de las diversas Escalas de Telecomunicación, menores de edad, quedan exentos del pago de ambos derechos.

4.ª Los opositores libres acompañarán a sus instancias tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una a la solicitud, otra al talón para el reconocimiento facultativo y la tercera a la papeleta de examen.

5.ª Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Telecomunicación formará las listas correspondientes de admitidos y excluidos, tanto para los opositores que han de actuar en Madrid como para los que hayan solicitado verificarlo en Santa Cruz de Tenerife, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación en los ejercicios. Los que consideren infundada su exclusión, podrán formular reclamación ante este Centro directivo, dentro del plazo máximo de quince días, con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Los opositores serán reconocidos por los Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará, en Madrid y Santa Cruz de Tenerife, antes del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la condición tercera. Los declarados aptos en el reconocimiento médico canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

7.ª Esta convocatoria se realizará con arreglo a los programas anexos a la presente Resolución.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, serán los siguientes:

1.º Escrito, dividido en dos partes:

a) Escritura al dictado, traducción de francés y resolución de dos ejercicios de Aritmética.  
b) Desarrollo de una papeleta, sacada a la suerte, de Geografía Física, Política, Universal y Telegráfica de España.

2.º Escrito, también dividido en dos partes, que comprenderán:

a) Tasación de telegramas y telegramas-giro y desarrollo de una papeleta de legislación telegráfica.  
b) Exposición de un tema de nociones de Telecomunicación y Contabilidad.

3.º Práctico: versará sobre Mecanografía, transmisión y recepción en el sistema teleográfico Morse, en cinta y a oído.

El primer ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal elija, con una duración de quince minutos para calificar la ortografía y el carácter de letra; traducción de francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales o regla de interés y descuento, también en tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, y en desarrollar durante una hora un tema de Geografía sacado a la suerte.

El segundo ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y de un telegrama-giro, durante un tiempo no superior a veinte minutos, y en contestar, durante una hora; una papeleta de nociones de legislación telegráfica, sacada a la suerte del programa correspondiente, y en desarrollar durante hora y media otro tema de nociones de Telecomunicación y Contabilidad, sacado a la suerte de entre los que integran el programa de esta materia.

La prueba mecánica consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un escrito propuesto por el Tribunal, a velocidad no inferior a 160 pulsaciones por minuto, el que se realizará en máquinas de teclado llamado «universal». Los opositores realizarán esta prueba con máquina que presenten al efecto, del tipo citado, las cuales deberán trasladar al local donde se realicen los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación a la en que dé comienzo dicha prueba. La de transmisión y recepción en cinta y oído en el sistema Morse durará, para cada una de las pruebas, cinco minutos, con una velocidad no inferior a doce palabras por minuto.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir de manera expresa en sus instancias examen de Taquigrafía o de traducción de idiomas; actuarán en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que estime conveniente el Tribunal del tercer ejercicio, que será el que juzgue estas pruebas.

Los aspirantes eliminados en uno de los ejercicios no podrán examinarse del siguiente; se exceptúan los de las islas Canarias, que lo verificarán sucesivamente.

8.ª Para la calificación de los tres ejercicios de la oposición se constituirán tres Tribunales distintos, que juzgarán cada uno de ellos uno de los tres ejercicios de que la misma consta. Sus miembros serán designados libremente por esta Dirección General, a propuesta de la Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, con sujeción al Reglamento de la misma, en cuanto sea compatible con las particularidades de la presente convoca-

toría. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad y de Secretario el de menor.

Para los opositores de las islas Canarias se constituirá en Santa Cruz de Tenerife una Comisión integrada por tres funcionarios, designados también por este Centro directivo. Esta Comisión organizará la práctica de las pruebas, preparadas por los respectivos Tribunales, en las fechas que oportunamente se anunciarán, de conformidad con lo que se establece en la condición siguiente; vigilará la pureza de las mismas; recogerá al final de cada sesión los pliegos en que los opositores desarrollen sus contestaciones y los remitirá seguidamente a la Dirección de la mencionada Escuela en Madrid, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que estamparán sus firmas todos los miembros de la Comisión. Los indicados pliegos llevarán la firma completa del actuante y media firma por hoja de los funcionarios que constituyen la Comisión.

Cada cinta de transmisión Morse, fechada y firmada por el opositor a continuación de la última palabra transmitida, se cerrará en un sobre en el que se consigne el número, nombre y apellidos de aquél.

Los miembros de los expresados Tribunales y Comisión serán nombrados después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros de los Tribunales y Comisión citados deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la Autoridad que haya nombrado al Presidente de aquél, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquier miembro de los Tribunales y Comisión referidos, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la citada Ley.

Los Tribunales y Comisión no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, a cuyo efecto en la Resolución de su nombramiento se designarán los suplentes de los titulares.

De acuerdo con el Reglamento de la Escuela, el Director de la misma inspeccionará las oposiciones y los exámenes, acordará los detalles no previstos en el citado Reglamento y resolverá los incidentes que surjan en la práctica, oído el parecer del Tribunal o de la Comisión en que se susciten.

9.ª El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir del 11 de abril de 1966. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Una vez constituidos, los Tribunales acordarán y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en primero y segundo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.

10. A efectos de calificación, se considerará subdividido el apartado a) del primer ejercicio en tres partes; en dos el a) del segundo y, asimismo, el tercero, por otras dos.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte, un número de puntos desde 0 a 10; la media aritmética constituirá la calificación individual, que sumada a la de los otros jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

Las calificaciones se harán públicas una vez que todos los opositores que hayan realizado el ejercicio correspondiente.

11. Una vez calificado el tercer ejercicio, el Tribunal de esta prueba redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, por orden riguroso de la puntuación obtenida en todos los ejercicios, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

12. Los candidatos aprobados presentarán en la Sección Central de Personal de Telecomunicación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta por el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni de haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento tratándose de aspirantes femeninos que tuviesen cumplidos los diecisiete años de edad.

f) Certificación de residencia en las islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieran solicitado examinarse en Santa Cruz de Tenerife.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este

caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobados los ejercicios tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Los opositores aprobados serán nombrados Auxiliares en prácticas y durante ocho meses realizarán un curso que se dividirá en dos partes; la primera de ellas se desarrollará en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y la segunda, en las oficinas telegráficas a las que sean adscritos dichos Auxiliares en prácticas, de acuerdo con las exigencias del Servicio.

La duración de cada una de dichas partes será determinada por esta Dirección General, con objeto de que sean lo más provechosos posible los resultados de las enseñanzas impartidas a los Auxiliares en prácticas y la utilización de éstos cuanto antes en beneficio del Servicio.

Para la adjudicación de destinos de estos Auxiliares se seguirán las siguientes normas:

a) Los Auxiliares interinos seleccionados en la oposición que se hallen prestando servicio como tales, quedarán en los destinos que en aquel momento tuvieran asignados, y en ellos realizarán las prácticas que determina la condición siguiente.

b) Los Subalternos aprobados quedarán asimismo en su actual destino, siempre que en la oficina donde presten su servicio existan aparatos teletipógrafos, y, además, vacantes en la plantilla. De no darse conjuntamente ambas condiciones, pasarán destinados a la Estación-Centro de que dependa la oficina telegráfica correspondiente (caso de no haber funcionarios que tuvieran solicitada con anterioridad dicha Estación-Centro) y en ésta realizarán las mencionadas prácticas.

c) Los restantes opositores aprobados serán destinados libremente por esta Dirección General para cubrir las vacantes que en su día existan, y en dichos destinos realizarán el curso de prácticas reglamentario.

14. Los Auxiliares en prácticas pasarán a prestar servicio en los destinos que se les hayan adjudicado, de acuerdo con las normas de la condición anterior. Verificadas aquéllas en la forma que se disponga por la Dirección de la Escuela, los Jefes de los Centros donde las hubiesen realizado informarán acerca de la actuación de los aspirantes, teniendo en cuenta la conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observados, formalizando un acta que será enviada a la mencionada Escuela.

Asimismo, terminado el período de prácticas, se someterán los citados Auxiliares a un examen final en la Escuela Oficial de Telecomunicación, que versará sobre manipulación de aparatos, resolución de incidencias y redacción de documentos oficiales de uso corriente.

15. Los que resulten aprobados en el examen final ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación y los restantes continuarán en situación de Auxiliares en prácticas.

La colocación de los mismos en la correspondiente relación circunstanciada se determinará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

- a) En los ejercicios de ingreso.
- b) En el período de prácticas.
- c) En el examen final.

Los no aprobados en el examen final podrán repetir por una sola vez las prácticas mencionadas, siendo colocados en la relación de referencia a continuación de los de su convocatoria; pero quedarán decaídos totalmente en su derecho los que fueren suspendidos en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares en prácticas.

16. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá al finalizar la sesión la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente en caso de impugnar la resolución final de oposición.

17. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen, habrán de hacerlo constar en su instancia.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Director general, Manuel González.

**PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR MIXTA DE TELECOMUNICACION**

*Geografía*

Papeleta 1.<sup>a</sup> Cuerpos celestes: estrellas, planetas, constelaciones, nebulosas.—España: delimitación y configuración.—Extensión superficial.—Cabos principales.—Centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Sistema solar.—El Sol.—Planetas y satélites principales de este sistema.—Lazos de unión social: la Patria, la Religión y el lenguaje.—Sistema orográfico español.—Cordilleras.—Hidrografía de España.—Vertientes marítimas.—Centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona.—Oficinas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Órbita.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cuencas fluviales de España: curso de los ríos Miño, Duero, Tago y Guadiana.—Centros telegráficos de Bilbao, Burgos y Cáceres.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Cometas: estrellas fugaces, bólidos, meteoritos y aerolitos.—Curso de los ríos Guadalquivir, Ebro, Júcar y Segura.—Centros telegráficos de Castellón, Ciudad Real, Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 5.<sup>a</sup> La Tierra: su figura.—Movimiento de traslación de la Tierra.—Eclíptica.—Zodiaco. Movimiento de rotación de la Tierra.—Principales puertos de mar de España.—Centros telegráficos de Córdoba, La Coruña, Cuenca, El Ferrol del Caudillo y Santiago.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Línea equinocial.—Equinocios.—Solsticios, trópicos, estaciones.—Día, mes y año: sus clases.—Divisiones territorial, judicial, militar, marítima, provincial y telegráfica de España.—Centros telegráficos de Gerona, Granada y Guadalupe.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 7.<sup>a</sup> La Luna: su figura y movimientos.—Meses periódico y sinódico.—Fases de la Luna.—Eclipses de Sol y de Luna: sus clases y causas.—España: Organismos y Dependencias de Telecomunicación de la Administración Central.—Centros telegráficos de España.—Centros telegráficos de Heulva, Huesca y Jaén.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Esferas celeste y terrestre.—Líneas y círculos que se consideran trazados en ella.—Vertical, cenit, nadir, meridiano.—Primer vertical.—Primer meridiano.—Meridiana.—Europa: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de León, Lérida y Logroño.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Paralelos.—Ecuador.—Trópicos.—Círculos polares.—Zonas y climas.—Latitud y longitud.—Medios elementales para determinarlos.—Europa: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Lugo, Madrid y Málaga.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 10. Horizonte sensible y racional.—Orientación.—Métodos elementales para orientarse.—Europa: división política, Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Murcia, Orense, Oviedo y Gijón.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 11. Ascios, aniscios, heteroscios y periscios.—Antecos, periecos y antipodas.—Asia: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de Palencia, Palma de Mallorca y Mahón.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 12. Mapa o carte geográfica: sus clases.—Medidas itinerarias más usadas.—Asia: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Pamplona.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 13. Mareas. sus causas.—Olas.—Corrientes marinas: sus principales causas.—Corrientes polares, ecuatoriales y del golfo.—Asia: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Salamanca, Pontevedra y Vigo.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 14. Continente, isla, archipiélago, península, istmo, costa, cabo, montaña, sierra, cordillera, valle, desierto, volcán, terremoto.—Africa: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos, cabos, cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de San Sebastián, Melilla y Ceuta.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 15. Composición del agua.—Océanos, Mediterráneo, estrecho, golfo, puerto, bahía, canal, barra.—Africa: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Santander y Segovia.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 16. Fuentes, arroyos, ríos, afluentes, desembocadura, río, delta.—Cuenca o región hidrográfica, lago, laguna, albufera.—América: situación, límites, penínsulas, mares, golfos, estrechos y cabos.—Centros telegráficos de Sevilla y Soria.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 17. Atmósfera: su composición, forma y altura.—Temperatura.—Presión del aire.—Vientos: su clasificación.—América: cordilleras y ríos más importantes.—Centros telegráficos de Tarragona y Teruel.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 18. Meteoros: su clasificación.—Meteoros acuosos: nube, lluvia, niebla, nieve, rocío, escarcha y granizo.—América: división política.—Estados, capitales y poblaciones más importantes.—Centros telegráficos de Toledo y Valencia.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 19. Meteoros luminosos: crepúsculos, halos, espejismo, arco iris, auroras boreales.—Meteoros eléctricos: rayo, trueno, relámpago.—Centros telegráficos de Valladolid y Vitoria.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 20. Origen y naturaleza del hombre.—Razas humanas: caracteres que las distinguen.—Oceanía: situación y límites.—Principales archipiélagos e islas.—Centros telegráficos de Zamora y Zaragoza.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

*Nociones de legislación telegráfica*

Papeleta 1.<sup>a</sup> Uso del telégrafo.—Secreto de la correspondencia telegráfica.—Identidad del expedidor.—Clasificación de las oficinas según su importancia.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Minuta del telegrama: cómo debe escribirse y en qué orden.—Quiénes pueden hacer el depósito del telegrama y quiénes pueden aceptarlo.—División de los telegramas. Vía de salida en los telegramas internacionales: enumeración de las existentes.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Redacción de la dirección en los telegramas.—Direcciones abreviadas.—El punto de destino, caso de que éste no tenga oficina telegráfica.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Texto del telegrama: lenguaje claro, secreto y mixto.—Redacción de la firma: legalización.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Cómputo de palabras en los telegramas en cuanto al punto de destino, dirección, texto según los distintos lenguajes y firma.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Indicación del número de palabras en el preámbulo.—Percepción de tasas: mínimo de percepción y errores en la percepción de tasas.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Telegramas oficiales: requisitos para su admisión.—Telegramas «Etat».—Telegramas privados urgentes.—Telegramas con respuesta pagada.—Telegramas colacionados.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Telegramas con acuse de recibo.—Telegramas para hacer seguir por orden del expedidor.—Telegramas para reexpedir por orden del destinatario.—Telegramas múltiples.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Telegramas semafóricos.—Telegramas «poste». Telegramas de prensa.—Telegramas-carta.

Papeleta 10. Radiotelegramas interiores e internacionales.—Cómo debe redactarse la dirección en los dirigidos a una estación móvil procedente de tierra firme.—Composición de la tasa de los radiotelegramas.—Estaciones costeras españolas.

*Nociones de Telecomunicación y Contabilidad*

Papeleta 1.<sup>a</sup> Generalidades sobre imanes y electroimanes.—Cuentas: su clasificación.—Reglas generales para cargar y abonar.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Pilas: sistemas Callaud, Leclanche y Fery.—Principios fundamentales de la partida doble.—Libros: definición y división.—Libro de Inventarios y Balance.—Libro de Actas.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Telecomunicación: servicios de Telecomunicación.—Telegrafía eléctrica.—Elementos de una comunicación telegráfica.—¿Qué se entiende por circuito teleográfico?—Libro Diario.—Rayado.—Asientos.—Modo de efectuarlos.—Asientos de constitución y de operaciones corrientes.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Aparato Morse: manipulador.—Electroimán.—Armadura.—Pluma.—Descripción de su parte mecánica y eléctrica.—Libro Mayor.—Rayado.—Modo de pasar al Mayor los asientos del Diario.—Índice.

Papeleta 5.<sup>a</sup> Aparato Morse: aparato de relojería.—Descripción y funcionamiento.—Balance de comprobación y de saldos.

Papeleta 6.<sup>a</sup> Galvanómetros y miliamperímetros.—Subsanación de errores en los libros de contabilidad.

Papeleta 7.<sup>a</sup> Conmutadores: descripción del sistema suizo. Idem del tipo telefónico.—Llave telefónica.—Inventario.—Grupos que se forman en el Activo y Pasivo.

Papeleta 8.<sup>a</sup> Organos de protección: fusibles.—Pararrayos.—Descargadores de vacío.—Descripción de los mismos.—Planchas de tierra.—Balance general de cuentas.—Regularización de cuentas.

Papeleta 9.<sup>a</sup> Idea general y funcionamiento de acústicos, re levadores y traslatores.—Balance de situación.—Cierre y reapertura de libros.

Papeleta 10. Aparatos arrítmicos: teletipos.—Generalidades. Principio de su funcionamiento.—Letra de cambio.—Requisitos que ha de contener.—Personas que intervienen.

Papeleta 11. Teletipos: función que deben realizar el teclado, emisor y bloqueo.—Aviso de giro.—Gastos de giro.—Facturas de negociación y descuento.

Papeleta 12. Teletipos: función del electroimán, combinador y sistema de impresión y cambios.—Protesto.—Resaca.—Cuentas de resaca.

Papeleta 13. Diversas clases de teletipos usados por la Administración.—Pagaré.—Cheque.—Talón de cuenta corriente.

Papeleta 14. Telefonía: sonido.—Propiedades.—Elementos de que consta una comunicación telefónica.—Estación del abonado con llamada magnética de batería local.—Libros auxiliares.—Libro de Caja y Libro de Almacén.—Cargo y abono en los mismos.

Papeleta 15. Sucinta idea de una centralilla de batería local. Libros auxiliares: Libro de Cuentas Corrientes.—Registro de efectos.

Papeleta 16. Sucinta idea de una centralilla de batería central.—Copiador de cartas y telegramas.—Clasificación y archivo de documentación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la relación de las treinta y nueve opositoras aprobadas en los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo auxiliar femenino de Oficinas de esta Dirección**

Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de febrero del año en curso, para la provisión de plazas en el Cuerpo auxiliar femenino de Oficinas de esta Dirección General, se hace pública la relación de las treinta y nueve opositoras aprobadas en las pruebas correspondientes, quienes conforme a lo dispuesto en la norma octava de las Instrucciones dictadas por este Centro directivo el 26 del citado febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo siguiente), para ejecución de dicha Orden, deberán remitir a la Inspección General de Personal de esta Dirección los documentos preceptivos exigidos en la citada norma, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación obtenida
1	Alvarez Burgos, María Teresa de Jesús .....	17,00
2	López Castro, María Teresa .....	16,57
3	Hernández Alonso, María Angeles .....	15,50
4	Méndez Cubillo, Paloma Manuela .....	15,26
5	Estévez Gago, María Luisa .....	15,20
6	Romera Martínez, María del Carmen .....	14,93
7	Romero Camarena, María Dolores .....	14,80
8	Dominguez Juanes, María del Carmen .....	14,75
9	Ferrer Suárez, María Teresa .....	14,67
10	Quintas Conde, Julia .....	14,62
11	Montero Martínez, María del Carmen .....	14,50
12	Ramos Fernández, María Gloria .....	14,42
13	Guimaraens Benedetti, María Rita .....	14,40
14	Montalvo Muñoz, Elia .....	14,36
15	Flores Delgado, Remedios .....	14,22
16	Heras Moreno, Carmen de las (Bachiller elemental, nacida en 26-11-42) .....	14,05
17	Domenech Lampaya, María Pilar (Bachiller elemental, nacida en 5-7-47) .....	14,05
18	Domingo Montaner, Teresita del Niño Jesús .....	13,85
19	Sanz Herrero, María Victoria .....	13,62
20	Martínez Castro, Catalina .....	13,55
21	Sanz Fuster, María Jesús .....	13,43
22	Ramírez Domingo, María Teresa .....	13,42
23	Martínez Castro, Raquel .....	13,38
24	Torres Pascual, María Angeles .....	13,37
25	Sánchez Casanueva, María Isabel .....	13,31
26	Lamas Delgado, María Paz Manuela .....	13,05
27	Paredes Cabrera, Aurora .....	12,91
28	Baena Arranz, María del Carmen (Bachiller elemental) .....	12,80
29	Soto Guatti, Regina (sin título) .....	12,80
30	Galera Reche, María del Carmen (Bachiller Superior y Magisterio) .....	12,76
31	Gutiérrez Calderón, María Jesús (Magisterio) .....	12,76
32	Díez del Río, Martina .....	12,75
33	Gallardo Pérez, María Concepción .....	12,30
34	Gómez Borrero, María Dolores .....	12,20
35	Mallen Blanes, Dolores .....	12,15
36	Ortiz Bada, María Coral (Bachiller elemental, nacida en 26-6-42) .....	12,00
37	López de la Cuesta, Rosa María (Bachiller elemental, nacida en 25-6-44) .....	12,00
38	Gómez Díaz, María Isabel (Bachiller elemental, nacida en 18-7-47) .....	12,00
39	Arias Villegas, Aurora .....	12,00

Las mencionadas opositoras han sido colocadas por puntuación total obtenida, y en caso de empate, con las preferencias que se señalan en la norma séptima de las Instrucciones antes expresadas.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.—El Director general, Eduardo Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Sevilla.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Sevilla, convocadas por Orden de 2 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael de Balbin Lucas. Vocales: De designación automática: Don Manuel García Blanco, don Rafael Lapesa Melgar y don Antonio María Badía Margarit, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Madrid y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Indurain Hernández, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Martín de Riquer Morera. Vocales suplentes: De designación automática: Don Emilio Alarcos Llorach, don Manuel Alvar López y don Manuel Muñoz Cortés, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Granada y Murcia, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Benítez Claros, Catedrático de Universidad en situación de excedencia activa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones anunciadas para proveer plazas de Facultativos de Medicina General del Seguro Social de Enfermedad por la que se convoca a los opositores con residencia en las Islas Canarias (provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife) y de las provincias africanas.**

La Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre pasado, por la que se anunciaba el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Medicina General del Seguro Social de Enfermedad, exceptuaba la presentación de los opositores con residencia en las Islas Canarias y advertía que estos opositores serían citados en convocatoria especial.

En consecuencia, por la presente se convoca a los aludidos opositores para realizar el primer ejercicio, que se iniciará el 17 de enero del año próximo de 1966, a las diez de la mañana, en los locales de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Las Palmas.

Madrid, 1 de diciembre de 1965.—El Presidente, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso la plaza de Secretario del Consejo de Minería y Metalurgia.**

Ilmo. Sr.: El Decreto 2617/1963, de 10 de octubre, por el que se reorganiza el Consejo de Minería y Metalurgia, dispone en su artículo cuarto que el Secretario de dicho Organismo será designado por concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo